



DECRETO UNIVERSITARIO N° 3034

OSORNO, 24 de noviembre de 2021.-

REF.: FIJA MONTOS DE DERECHO BÁSICO Y ARANCELES DE ESTUDIO PARA LA CARRERA TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA – INGRESO AÑO ACADÉMICO 2022.

VISTOS:

1. Ley N° 19.238 del 30 de agosto de 1993, Ministerio de Educación Pública.
2. D.F.L. N° 1 del 5 de agosto de 1994, Ministerio de Educación Pública.
3. D.S. N°259 del 02 de octubre de 2017, Ministerio de Educación Pública.
4. D.U. N°1019 del 21 de diciembre de 1995, Reglamento de Funcionamiento de las Unidades Tecnológicas.
5. D.U N° 361 del 31 de enero de 2013, crea el Instituto Tecnológico Regional.
6. D.U N°8355 del 10 de abril de 2018, designa Director Instituto Tecnológico Regional.
7. D.U N°2927 del 24 de septiembre de 2018, Complementa DU 2381/2013 Estructura Funcional Instituto Tecnológico Regional; sus responsabilidades, atribuciones y delega atribuciones que indica.
8. D.U. N°94 del 29 de julio de 2008, Aprueba reglamento de cobranzas.
9. D.U N°1815 del 05 de junio de 2018, Aprueba reglamento general de estudios de pregrado en la Universidad de Los Lagos.

DECRETO:

1. Fíjese, para el año académico 2022, los siguientes valores **Derecho de Matrícula**:

SEDE	TECNICO
PUERTO MONTT	\$ 108.000
CASTRO	\$ 108.000

2. Fíjese, para el ingreso año académico 2022, los siguientes valores **Aranceles Anuales** para la carrera que se indica:

CODIGO	JORNADA	CARRERA	PUERTO MONTT	CASTRO
3080	DIURNA	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA	\$ 2.326.000	\$2.326.000

3. FORMA DE PAGO ARANCELES:

Se podrá pagar en algunas de las siguientes modalidades:

3.1 PAGO AL CONTADO

Los(as) estudiantes que paguen la totalidad del primer o segundo semestre, respectivamente, y efectúen dicho pago hasta el vencimiento de la primera cuota de cada semestre, tienen derecho a un 5% de descuento por cada semestre. Los(as) estudiantes que paguen el valor del arancel anual de la carrera hasta el vencimiento de la primera cuota del primer semestre tienen derecho a un 10% de descuento.

Si los(as) estudiantes desean pagar sus aranceles mediante factura, este deberá ser pagada un día antes del vencimiento de la primera cuota siguiendo los criterios citados precedentemente. Lo anterior, para acogerse al descuento del párrafo anterior.

Es pertinente precisar que este beneficio es aplicable solamente los aranceles del año académico indicado en la presente normativa, por lo tanto, no aplica a deudas de repactación u otra forma de negociación de la deuda. Asimismo, es aplicable solo a pagos al contado del arancele real, arancel ajustado o regulado debidamente decretado.

3.2 PAGO EN 10 CUOTAS

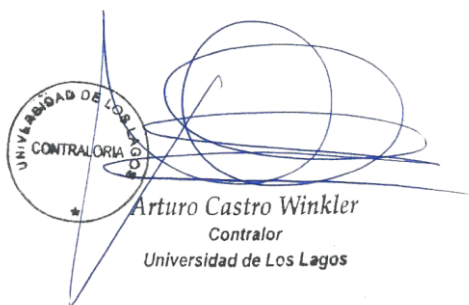
Los estudiantes pagarán en diez cuotas, las cuales tienen el siguiente vencimiento:

PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
Nº CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº CUOTA	FECHA VENCIMIENTO
PRIMERA	30-03-2022	SEXTA	30-08-2022
SEGUNDA	02-05-2022	SÉPTIMA	30-09-2022
TERCERA	30-05-2022	OCTAVA	02-11-2022
CUARTA	30-06-2022	NOVENA	30-11-2022
QUINTA	01-08-2022	DÉCIMA	30-12-2022



4. No se aplicará interés por mora para los aranceles del año académico 2022, a menos que por normativa interna y que sancionado mediante decreto universitario se estipulen cambios en esta materia.
5. Toda reglamentación vigente, procedimientos administrativos y otros temas relevantes que son de interés para el estudiante, se señalarán en decreto atingente a la materia para el año académico 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
CONTRALORIA

Arturo Castro Winkler
Contralor
Universidad de Los Lagos



Roberto Jaramillo Alvarado
Rector (s)

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
RECTOR(S)

VAD/MVP/DCN/MCPV/HAG/HVTO/lfg

DISTRIBUCION:

- Rectoría, Contraloría Interna, Dirección Jurídica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Vicerrectoría Académica, Dirección de Desarrollo Estudiantil, Dirección de Análisis Institucional, Secretaría de Estudios, Dirección de Acceso, Equidad y permanencia, Unidad de Gestión Becas y Beneficios, Unidad de Cobranza y Control de Matrícula Osorno, Puerto Montt, Castro, Ancud y Santiago, Puerto Montt, Castro y Ancud, Oficina de Partes.